



Municipalidad de Villarrica

RUC N° 80022949-5

Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255

JUSTIFICACIÓN DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Artículo 41 de la Resolución DNCP N° 230/2025.

Villarrica, 26 de junio de 2025

Señor

Dr. Juan Manuel Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

En mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N°04/2025, ID N°472150, PARA LA "READECUACION DE JUEGOS INFANTILES EN LA PLAZA DE LOS HEROES", cumpla en remitir la justificación correspondiente conforme a lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución DNCP N° 230/2025.

La Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 tiene por objeto la " READECUACION DE JUEGOS INFANTILES EN LA PLAZA DE LOS HEROES ".

II. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA VISITA AL SITIO DE OBRA

La visita obligatoria al sitio de obra se justifica por los siguientes aspectos:

1. **Particularidades de los predios escolares:** Las intervenciones deben adaptarse a las condiciones específicas de cada terreno, incluyendo:

- Niveles topográficos.
- Accesibilidad al sitio.
- Ubicación de árboles, instalaciones preexistentes y servicios eléctricos.

2. **Adecuada comprensión de las especificaciones técnicas:** Los oferentes deben verificar in situ las condiciones para:

- Limpieza y preparación del terreno.
- Replanteo de obras conforme a los niveles y cotas.
- Verificación de infraestructura a demoler o conservar.
- Compatibilidad entre lo proyectado y lo existente (estructura, instalaciones sanitarias y eléctricas).

3. **Seguridad operativa y logística:** Dada la naturaleza del establecimiento, se debe evitar interferencias y garantizar la seguridad de niños que acuden al lugar. Esto requiere que el contratista planifique correctamente el acceso, almacenamiento de materiales y circulación dentro del predio.

4. **Prevención de errores constructivos:** La visita previa permite detectar incompatibilidades entre el diseño proyectado y la realidad constructiva, evitando errores que puedan dar lugar a pedidos de ampliación de plazos o mayores costos.

5. **Relevancia para la evaluación técnica:** La asistencia a la visita podrá ser tenida en cuenta como criterio de admisibilidad o parte del cumplimiento de condiciones sustanciales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

III. CONCLUSIÓN

La visita al sitio de obras es imprescindible para que los oferentes puedan realizar una correcta formulación de sus propuestas técnicas y económicas, considerando las particularidades del entorno, condiciones actuales de la infraestructura, y los requerimientos de ejecución previstos en los documentos del llamado.

En virtud de lo anterior, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que tenga por cumplida la exigencia de justificación para la obligatoriedad de la visita técnica en la presente licitación.

Atentamente.

Lic. Luis Manuel Vallejo

Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Villarrica